



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

ORD.: **443**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket **BC003T0005321, Sr. Roberto Pérez de Arce Oñate.**

MAT.: Responde solicitud de acceso realizada en el marco de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 1 de abril de 2026

DE.: **SR. EMMANUEL HENRIQUEZ CARRASCO**  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (S)  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: **SR. ROBERTO PÉREZ DE ARCE OÑATE**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N°: **BC003T0005321**, a través de la cual se requiere lo siguiente: **"Buenas tardes, quisiera solicitar copia de la declaración propia que realice con el día 2 de junio del 2025 con el fiscal José Damian Salvador Duque Saitúa en contexto de una denuncia de acoso laboral que realice contra [REDACTED]. Se adjunta correo electrónico donde indica que el documento sería enviado a mi para su revisión. Mi Rut. es [REDACTED], funcionario de la ST - CMN"**.

En respuesta a su solicitud, este Servicio, a través de la División Jurídica, del cual depende la Unidad de Sumarios Administrativos, cumple con informar a Ud. lo siguiente, referente al proceso sumarial consultado:

A modo de contexto señalar que, mediante la resolución exenta N° 856 de fecha 20 de mayo de 2025, se instruyó un sumario administrativo designándose como fiscal al Sr. José Damian Salvador Duque Saitúa, quién durante la sustanciación del proceso solicitó ser relevado de su encargo, conforme a una solicitud remitida a la Directora Nacional del Servicio, solicitud que fue aceptada designando, a través de la Resolución Exenta N°1928 de fecha 21 de octubre de 2025, como nuevo fiscal a la Sra. Elba Cecilia Astudillo Rojas.

Actualmente el proceso aún se encuentra en su etapa indagatoria, razón por la cual no es posible a través de esta vía, otorgar acceso a la información requerida pues corresponde invocar la causal de reserva dispuesta en el artículo 21, numero 1, letra b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos sean públicos una vez que sean adoptadas.

Se sugiere solicitar dicho documento directamente con la fiscal a cargo.

Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link:  
<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la directora.



**EMMANUEL HENRIQUEZ CARRASCO**  
Jefe División Jurídica (S)  
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/NSP/SMV/DHD/flg.

DISTRIBUCIÓN:

1c.: Sr. Roberto Pérez de Arce Oñate

1c.: Unidad de Transparencia Serpat